



Informe Financiero

Proyecto de Ley que regula la Residencia, Permanencia y el Traslado hacia y desde el Territorio Especial del Archipiélago Juan Fernández e incorpora las Islas Desventuradas a la comuna de Juan Fernández.

Mensaje N° 320-373

I. Antecedentes

El proyecto de ley establece un régimen especial para regular la residencia, permanencia y traslado de personas hacia y desde el Archipiélago de Juan Fernández, e incorpora bajo la administración del territorio especial a las islas San Félix y San Ambrosio. La iniciativa busca ordenar el ingreso y permanencia de personas en el territorio, considerando sus condiciones de habitabilidad, aislamiento y capacidad de soporte ambiental.

El proyecto contempla la fijación de un plazo máximo de permanencia para quienes ingresen por motivos de turismo, junto con la definición de excepciones para determinadas calidades habilitantes, tales como vínculos familiares con personas residentes, desempeño de funciones públicas, actividades laborales o contractuales, investigación científica y participación en procesos electorales. Asimismo, se establecen requisitos básicos de ingreso, orientados a facilitar el control del cumplimiento de los plazos de permanencia, incluyendo el registro de un correo electrónico de contacto.

Adicionalmente, incorpora obligaciones de información para las empresas de transporte aéreo y marítimo, mecanismos de control y fiscalización a cargo de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y de la Policía de Investigaciones de Chile, y un régimen de sanciones aplicable en caso de incumplimiento, tanto para personas como para empresas. También, se regulan aspectos relativos al cobro de multas a beneficio fiscal, a cargo de la Tesorería General de la República, contemplándose la posibilidad de notificación por correo electrónico.

Por otra parte, el proyecto incorpora una modificación de carácter territorial-administrativo a la delimitación de la comuna de Juan Fernández, mediante cambios al decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior. En particular, se agrega expresamente la referencia a las islas San Félix y San Ambrosio en la descripción comunal.

En materia de disposiciones transitorias, se distinguen dos ámbitos. Primero, mientras la PDI no cuente con un establecimiento operativo en el Territorio Especial, las funciones asociadas al control y fiscalización previstas en el régimen serán asumidas provisionalmente por Carabineros de Chile, con coordinación del Ministerio de Seguridad Pública. Asimismo, se reconoce la habilitación para residir y permanecer sin plazo máximo

a quienes, a la fecha de publicación de la ley, acrediten domicilio en Juan Fernández, incluyendo cónyuges o convivientes civiles, hijos y personas bajo su cuidado personal que vivan con ellos, estableciéndose un deber de registro ante la Delegación dentro de un plazo determinado.

En segundo término, se establecen disposiciones transitorias para la implementación de las modificaciones de límites comunales, relativas a efectos en el Fondo Común Municipal, actualización de registros y competencias, continuidad de causas y procedimientos, transferencias patrimoniales y ajustes electorales.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las actuaciones y funciones necesarias para la implementación de este proyecto de ley que correspondan a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y a la Tesorería General de la República, en materia de cobro de multas, se desarrollarán con cargo a los recursos y dotación vigentes de ambos organismos.

Durante el período de transición, Carabineros de Chile asumirá de manera provisional las funciones previstas, y la Policía de Investigaciones realizará las funciones permanentes cuando corresponda. Ambas instituciones realizarán las funciones con cargo a sus recursos y dotación vigentes, y las que contemplen las respectivas Leyes de Presupuesto.

Asimismo, las modificaciones de delimitación comunal que incorpora el proyecto no generarán costos asociados a dotación de personal, asignaciones vinculadas a residencia o destinación, ni a infraestructura o servicios públicos en las islas San Félix y San Ambrosio, atendida la ausencia de población residente y de funcionarios públicos en dicho territorio.

En consecuencia, **el presente proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que regula la Residencia, Permanencia y el Traslado hacia y desde el Territorio Especial del Archipiélago Juan Fernández e incorpora las Islas Desventuradas a la comuna de Juan Fernández.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 67GG

I.F. N°67/05.03.2026



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

SP



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

